



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CVIII
TOMO CLIX

GUANAJUATO, GTO., A 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

NUMERO 261

DÉCIMA PRIMERA PARTE

SUMARIO:

COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación del Programa GTO. Activo, para el Ejercicio de 2022; así como sus anexos.....	2
REGLAS de Operación del Programa Nacional GTO. para el Ejercicio Fiscal de 2022; así como sus anexos.	36
REGLAS de Operación del Programa Laboratorio de Investigación y Medicina del Deporte, para el Ejercicio Fiscal de 2022; así como sus anexos.	62
REGLAS de Operación del Programa Deporte a Fondo para el Ejercicio de 2022, así como sus anexos.....	79
REGLAS de Operación del Programa GTO., Destino Deportivo, para el Ejercicio Fiscal de 2022, así como su anexo.....	106
REGLAS de Operación del Programa Deportistas de Grandeza, para el Ejercicio Fiscal de 2022, como sus anexos.....	122
REGLAS de Operación del Programa Academia DXT GTO., para el Ejercicio de 2022, así como sus anexos.....	140

Marco Heroldo Gaxiola Romo, Director General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 45 47, 53 y 54 fracciones III y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; artículo 29 anexo 12, artículo 32 anexo 14 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022; 78, sexies y 78, octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y en ejercicio de artículos 17, 18, fracciones I, XXIV y XXX, 22 fracción III y 25 fracción III de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato, artículo 22 del Reglamento Interior de la Comisión de Deporte del Estado de doy cumplimiento al acuerdo tomado CD 07-17/12/21 tomado en la sesión de fecha 17 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDO

El estado de Guanajuato, al igual que todo el país, ha enfrentado las mayores dificultades vistas en los últimos años, pues una combinación de factores sociales, sanitarios, políticos y económicos, han puesto en riesgo los logros alcanzados por los guanajuatenses a lo largo de varias décadas.

La presente Administración Pública tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, los programas sociales, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, la promoción del Estado de derecho y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el gobierno del Estado.

En este sentido, la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 134, Segunda Parte, del 7 de Julio de 2021, atiende a la nueva normalidad generada por la pandemia del COVID-19, la Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 se alinea a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, que entre sus objetivos se encuentra el de fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de estrategias, siendo una de estas, la incorporación del enfoque de Derechos Humanos en planes y programas gubernamentales, así como la igualdad entre mujeres y hombres.

Por lo anterior, esta Administración Pública Estatal se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social, fortalecer a las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, impulsar la participación activa entre la ciudadanía y gobierno para la construcción comunitaria, con el fin de asegurar el futuro de las siguientes generaciones.

Estamos convencidos de que la innovación, la optimización de los recursos y la mancuerna entre sociedad y gobierno seguirán haciendo de ¡Guanajuato: Grandeza de México!

CONTEXTO DEL PROGRAMA

La Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, responsable de impulsar la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte "en la ciudadanía guanajuatense", a través de la aplicación de estrategias y programas eficaces, proporcionando un servicio de calidad y calidez a "todas las personas usuarias", con una política de transparencia en el ejercicio eficiente de los recursos.

Forma parte del eje Educación de Calidad, a través del cual se impulsa una educación integral de calidad al alcance de la ciudadanía facilitando el desarrollo de competencias, valores y actitudes para su desarrollo personal, familiar y social. Está en la Línea estratégica 1.2 Educación para la Vida, tiene como objetivo número 1.2.3 "Potenciar a la cultura y al deporte como elementos del desarrollo integral de las personas y las comunidades. Dentro de las líneas estratégicas está en las: 1.2.3.4 "Promoción de la cultura física en todos los sectores de la población para fomentar un estilo de vida saludable" y 1.2.3.5 "Fortalecimiento del deporte competitivo y de alto rendimiento".

Dentro de los retos y desafíos que Guanajuato enfrenta en materia de desarrollo humano y social, en el ámbito deportivo y de actividad física son los de: "Promover la práctica de la actividad física en cada uno de los habitantes del estado" y "Posicionar a Guanajuato entre los cinco primeros lugares a nivel nacional en el ámbito deportivo" y "Asegurar la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres de todas las edades, incluyendo a las personas con discapacidad".

Como visión Guanajuato pretende que la cultura física y el deporte generen mujeres y hombres destacados en todos los niveles competitivos, gracias a la infraestructura deportiva, a que se garantice el derecho universal de todas las personas a participar en actividades físicas y deportivas con instalaciones de acceso universal.

El deporte de alto rendimiento a nivel nacional e internacional ha evolucionado y Guanajuato no puede quedarse al margen de las nuevas formas en que se están constituyendo las competencias de ciclos olímpicos y paralímpicos, las cuales son trascendentales en los procesos de clasificación para los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de París 2024.

Hasta antes del inicio de la pandemia generada por la aparición y proliferación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) que amenaza la vida de los guanajuatenses, en la CODE nos hemos visto en la necesidad de replantear el programa Deporte a Fondo, cuyo objetivo principal era brindar a los y las deportistas un respaldo a través de un programa que les permita entrenar en instalaciones adecuadas, con entrenadores que potencialicen su desarrollo, becas económicas, material requerido por su deporte, pago de fogueos, concentraciones y competencias que formen parte de su proceso selectivo, así como de la atención personalizada de un equipo multidisciplinario.

La razón fundamental del programa es la de dar seguimiento a los deportistas que se encuentran en proceso de participación en competencias nacionales e internacionales de ciclo Olímpico y Paralímpico para su calificación en los próximos Juegos Olímpicos y Paralímpicos París 2024,

mediante un entrenamiento sistemático y con las bases metodológicas para su preparación en el ámbito deportivo.

En este marco, las presentes Reglas de Operación deben garantizar que los recursos se apliquen efectivamente al cumplimiento de los objetivos y metas del Programa autorizado, así como en beneficio de los sectores o población objetivo, las cuales deberán ser autorizadas por el Consejo Directivo, así como ponerlas a disposición de los municipios en general.

El gobierno del Estado tiene un compromiso perenne con el desarrollo integral de los guanajuatenses, en el cual, las personas son el centro de toda acción gubernamental que orienta la instrumentación de políticas públicas que permiten establecer las bases del desarrollo humano y social.

Así, para atender la articulación y la transversalidad de las acciones entre las dependencias y entidades que constituyen el Poder Ejecutivo del Estado, se instrumentan y operan estrategias de impulso social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los municipios de Guanajuato y la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024.

De esta manera, las estrategias tienen como propósito esencial la concurrencia de acciones y esfuerzos en materia de ingreso, educación, salud, alimentación, seguridad social, servicios básicos y espacios para la vivienda, así como formular mecanismos para implementar proyectos de desarrollo social de manera articulada y transversal.

Así, pues, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, para dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones normativas, determina las zonas de atención prioritaria para el despliegue y operación de los programas gubernamentales en beneficio de los guanajuatenses, las cuales, se caracterizan por otorgar preferencia a la población que vive en las zonas de atención prioritaria. Lo que se pretende es elevar la calidad de vida de los guanajuatenses, fortaleciendo el tejido social y el desarrollo social y humano en la entidad, al otorgar prioridad a las personas y familias que se encuentran en las "zonas de atención prioritaria", a fin de generar las condiciones de paz, justicia social y bien común en Guanajuato.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa Gto., Destino Deportivo, para el ejercicio Fiscal de 2022 (Q0136), para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GTO., DESTINO DEPORTIVO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

Objeto de las reglas

Artículo 1. Las disposiciones de las presentes Reglas de Operación tienen por objeto:

- I. Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa **GTO Destino Deportivo**; y
- II. Fomentar la competitividad deportiva, organizando y apoyando magnos eventos deportivos de talla nacional e internacional, para que la comunidad deportiva del Estado, demuestren su capacidad física y técnica y con ello pueden integrarse a las selecciones nacionales e internacionales.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- I. **Acciones afirmativas.** Medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hechos entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades. Estas medidas no se consideran discriminatorias.
- II. **Área Administrativa responsable.** Dirección de deporte, y las coordinaciones adscritas a dicha dirección;
- III. **Área Jurídica.** Dirección de Asuntos Jurídicos de la CODE;
- IV. **Asociaciones deportivas.** Las personas morales, cualquiera que sea su estructura, denominación y naturaleza jurídica que, conforme a su objeto social, promuevan, practiquen o contribuyan al desarrollo del deporte sin fines preponderantemente económicos y se clasifican en equipos o clubes deportivos, ligas deportivas, federaciones deportivas internacionales, nacionales y estatales, así como organismos afines;
- V. **CODE.** La Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato;
- VI. **CONADE.** La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte;
- VII. **Deporte.** Es la actividad física, organizada y reglamentada, que tiene por finalidad preservar y mejorar la salud física y mental, el desarrollo social, ético e intelectual, con el logro de resultados en competiciones;
- VIII. **Deportista.** Persona que practica una disciplina deportiva de manera competitiva;
- IX. **Derechos Humanos.** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de las personas. Las prerrogativas se encuentran en el orden jurídico de nuestra Constitución Política tratados internacionales y las leyes.
- X. **Entrenador o entrenadora.** La persona, instructora, técnica o profesora de educación física y especialistas en materia de deporte;
- XI. **Equipo Multidisciplinario.** Conjunto de personas conformado por metodólogo(a), médico(a), psicólogo(a), fisiatra, preparador(a) físico(a) y nutriólogo(a) que operan en conjunto para el desarrollo integral de las y los atletas;

- XII. **Material Deportivo.** Implementos necesarios para practicar una disciplina deportiva, acorde al reglamento de la misma;
- XIII. **Metas Programadas.** Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables apoyos bienes o servicios que se espera o se estima alcanzar en el ejercicio fiscal para el cumplimiento de los objetivos del proyecto que pueden estar sujetos a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base a la normativa aplicable.
- XIV. **Persona física.** Deportista, entrenadores, personal técnico, directivos y equipo multidisciplinario.
- XV. **Persona Moral.** Asociaciones deportivas nacionales e internacionales, entidades u organismos deportivos
- XVI. **Perspectiva de género.** Visión científica analítica y política sobre las mujeres y los hombres que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basadas en el género. Promueve equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad donde las mujeres y hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones.
- XVII. **Programa.** Programa Gto. Destino Deportivo.;
- XVIII. **RED.** Registro Estatal de Cultura Física y Deporte; y
- XIX. **Titular de la Dirección General.** Mujer u hombre que ostente la titularidad de la Dirección General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato.

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este programa se sujetará a los actos y procedimientos establecidos por la CODE.

La metodología del marco lógico del programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Comisión de deporte del estado de Guanajuato. (ANEXO I)

El impacto esperado del programa es la organización de campeonatos deportivos nacionales e internacionales en el estado de Guanajuato, en el aspecto deportivo es fomentar el deporte y la cultura física en la sociedad guanajuatense así mismo el desarrollo y fogueo de los deportistas guanajuatenses, en lo económico se busca la atracción de la derrama económica en los municipios y el estado y la proyección de los municipios y del estado de Guanajuato a nivel nacional e internacional.

El Programa tiene los siguientes componentes

1. Organizar y apoyar campeonatos nacionales e internacionales:

2. Coadyuvar esfuerzos con entes deportivos nacionales e internacionales para el desarrollo de campeonatos en el estado de Guanajuato.
3. Coordinar esfuerzos con municipios asociaciones deportivas estatales para desarrollar la logística de los eventos.

Objetivo general del programa

Artículo 4. El Programa tiene como objetivo fomentar la competitividad deportiva, organizando y apoyando magnos eventos deportivos de talla nacional e internacional.

Objetivos específicos del programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del programa:

- I. Apoyar a la comunidad deportiva guanajuatense, para que asistan a eventos y campeonatos nacionales e internacionales en las diferentes disciplinas.
- II. Apoyar a deportistas y entrenadoras/es, equipo multidisciplinario, en la participación de eventos y campeonatos nacionales e internacionales
- III. Organizar eventos deportivos nacionales e internacionales en categorías infantil, juvenil y libre.
- IV. Organizar y apoyar eventos de talla nacional e internacional, así como de exhibición.

Alcances del programa

Artículo 6. El programa tiene por alcances: la participación de 10,000 deportistas, entrenadoras/es, auxiliares, asociaciones, institutos del deporte y federaciones en 6 Campeonatos Nacionales e Internacionales.

La comunidad deportiva que este considerada como deportista de talento deportivo a alto rendimiento y de acuerdo a la convocatoria, sería de 12 a 65 años o más que representen al estado de Guanajuato o a México en algún campeonato nacional o internacional

Tipo o naturaleza de programa

Artículo 7. El presente programa es de tipo:

- I. **Transferencia:** por la entrega de apoyos económicos y en especie.

Población potencial

Artículo 8. La población potencial del programa es de 5 853,677 guanajuatenses.

Población objetivo

Artículo 9. La población objetivo del programa es 10,000 Deportistas, entrenadoras/es, organizaciones deportivas nacionales e internacionales (asociaciones deportivas federadas nacionales e internacionales, CONADE y organizaciones deportivas) que generalmente presentan

proyectos de campeonatos, eventos deportivos y de exhibición. Para el desarrollo u organización en el estado de Guanajuato, o para que los deportistas Guanajuatenses representen al estado o a México en eventos nacionales e internacionales.

Población beneficiada estimada

Artículo 10. La población beneficiada del programa es de 10,000 deportistas, entrenadoras/es, auxiliares, asociaciones, institutos del deporte, federaciones, participantes en los Campeonatos Nacionales.

Área administrativa responsable

Artículo 11. La CODE a través de la Dirección de Deporte, será la encargada de llevar a cabo todas las acciones relativas a la instalación, desarrollo, seguimiento y evaluación del Programa, así como de resguardar la documentación original que derive de la aplicación del presente Programa.

La unidad administrativa es responsable de procesar la información distinguiendo personas por sexo y edad, así mismo garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posición a los sujetos obligados. En los términos de las disposiciones normativas aplicables, en el caso de niñas y niños adolescentes.

Programación presupuestal

Artículo 12. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del programa corresponde al Q0136 GTO Destino Deportivo; mismo que forma parte del programa de presupuesto E047 Practica Competitiva y deportiva.

El monto del recurso aprobado para el proyecto de inversión es de \$5 000 000.00 cinco millones de pesos 00/100 m.n., de conformidad a lo estipulado en la Ley General de Egresos del estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022.

El presupuesto del presente programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y los procesos establecidos por la Comisión de deporte del estado de Guanajuato.

Mecanismo del programa

Eventos de parámetro del programa

Artículo 13. Los eventos considerados como parámetro de medición para el análisis técnico para recibir apoyos del Programa son los campeonatos deportivos de índole nacional o internacional, y cumplan con los requisitos que se mencionan dentro de las presentes Reglas de Operación.

Tipos de apoyos

Artículo 14. Los tipos de apoyo que otorga el Programa serán los siguientes:

- I. **Económico:** Erogación pecuniaria, la cual se asigna el recurso con base al historial, necesidades e impacto del evento. Así como reconocimientos y estímulos establecidos en las presentes Reglas de Operación;

- II. **Material:** Instrumentos, útiles, equipo deportivo especializado, uniformes, y demás material que esté a disposición de la Comisión, así como la atención medica integral y multidisciplinaria; y
- III. **De gestión:** Vinculación con las instituciones educativas u organismos públicos y privados, para la formación integral, así como la capacitación, actualización y especialización;

El monto máximo que se otorgará de manera directa será de \$250 000.00, doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n. Si excede de este monto, se someterá a aprobación del Consejo Directivo.

Se podrá cubrir los montos solicitados de los apoyos, de manera total o parcial dependiendo, en todo momento, a la suficiencia presupuestal del Programa y a lo establecido en la normatividad aplicable. De acuerdo con análisis de la solicitud que realice el Área Administrativa Responsable.

Metas del programa

Artículo 15. Las metas establecidas para el Programa son las siguientes:

Meta	Cantidad
Organizar y apoyar Campeonatos Nacionales e Internacionales.	6

Las metas del programa se cumplirán conforma a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base a la normatividad aplicable.

Requisitos del programa

Artículo 16. Los requisitos del Programa, que las Personas Beneficiarias deben de cumplir, son:

- I. **Para Asociaciones Deportivas:**
 - a. Presentar solicitud dirigida a la persona Titular de la Dirección General, donde se describa la información del evento y el apoyo requerido, con una antelación de treinta días naturales no pudiendo ser menor a 15 días naturales a la fecha del evento o acontecimiento;
 - b. Contar con su acta constitutiva, debidamente protocolizada ante notario público;
 - c. Contar con su RFC y recibos fiscales;
 - d. Estar inscritas en el RED; y
 - e. Haber comprobado en su totalidad apoyos que se le hayan otorgado anteriormente.

Adicionalmente, se considerará lo previsto en los artículos 9, fracciones III, y IV y 26 último párrafo de la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Guanajuato

II. Para organismos y entidades gubernamentales:

- a) Presentar solicitud dirigida a la persona Titular de la Dirección General, donde se describa la información del evento y el apoyo requerido, de treinta días naturales no pudiendo ser menor a 15 días naturales a la fecha del evento o acontecimiento;
- b) Estar inscritas en el RED, en el caso de organismos deportivos; y
- c) Haber comprobado en su totalidad apoyos que se le hayan otorgado anteriormente.

Análisis de propuestas

Artículo 17. El Área Administrativa responsable, analizará las propuestas mediante las cuales se solicite formar parte de las Personas Beneficiarias del Programa; para tal efecto, se revisarán los planes y programas anuales, así como la asignación oficial de campeonatos en los congresos anuales de los anteriores entes deportivos ya mencionados, los documentos que se presenten se tomarán en cuenta la planeación y programación que se tenga establecida para los objetivos del Programa.

Criterios de selección

Artículo 18. Para el otorgamiento del apoyo se considerarán los siguientes criterios:

- I. Que el evento a apoyar sea de carácter oficial, validado por CONADE y federaciones deportivas nacionales e internacionales;
- II. Que se ajuste a los objetivos del Programa;
- III. Que existe suficiencia presupuestal para realizar el evento; y
- IV. Contar con la infraestructura requerida para la realización del evento.

Requisitos para la entrega de apoyos

Artículo 19. Para entregar los apoyos del Programa, se pedirán los siguientes requisitos:

- I. Haber cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 16 de las presentes Reglas de Operación; y
- II. Haber firmado el convenio de apoyo correspondiente.

Tramitación de apoyo económico

Artículo 20. Una vez presentada la solicitud de apoyo económico, se realizarán las acciones siguientes:

- I. Recibida la solicitud en oficialía de partes, se turnará al Área Administrativa responsable para su tramitación a más tardar el día hábil siguiente a la recepción del documento;

- II. El Área Administrativa responsable del trámite, una vez que le haya sido turnada la solicitud contará con tres días hábiles para resolver sobre la viabilidad del apoyo, analizará si la persona peticionaria cumple con los requisitos exigibles y revisará con la Dirección de Finanzas y Administración la suficiencia presupuestal requerida para el apoyo; y posteriormente canalizará por escrito la respuesta del trámite a la Secretaría Particular;
- III. Recibida la respuesta en la Secretaría Particular, ésta tendrá tres días hábiles para responder a la persona peticionaria sobre la autorización o negación del apoyo. En caso afirmativo, se le informará a la persona peticionaria, a la Dirección de Finanzas y Administración, al Área Jurídica y al Área Administrativa responsable, por escrito, para que realice los trámites administrativos correspondientes;
- IV. Recibida la autorización de apoyo en el Área Jurídica, ésta deberá elaborar en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la recepción de la autorización, un convenio para la entrega del apoyo, el cual remitirá al Área Administrativa responsable para que proceda a recabar las firmas respectivas;
- V. El Área Administrativa responsable tendrá tres días hábiles contados a partir de la recepción del convenio, para recabar las firmas y remitirlo a la Dirección de Finanzas y Administración; y
- VI. Recibida la documentación del trámite en la Dirección de Finanzas y Administración, se notificará a la persona beneficiaria la fecha para la entrega del recurso.

Métodos de comprobación del gasto de la aplicación del apoyo

Artículo 21. Son métodos de comprobación del gasto:

- I. Apoyos económicos: se realiza la comprobación a través de la transferencia bancaria y el comprobante respectivo de la misma; y
- II. Apoyos de gestión: se realiza la comprobación con el oficio de respuesta correspondiente.

Se realizará la comprobación correspondiente con un recibo fiscal de parte del organismo o entidad beneficiada, si es persona moral y por medio de convenio firmado con CODE Gto y un recibo simple si es persona física

Método de comprobación del gasto

Comprobación del apoyo económico

Artículo 22. La persona beneficiaria del apoyo se obliga a comprobar el recurso económico recibido en un término de 30 días hábiles a través de facturas, reportes, listas o comprobantes de personas beneficiadas con firma autógrafa avalada con identificación oficial, según corresponda, de acuerdo con el tipo de apoyo otorgado, los cuales se especificarán en el convenio respectivo, recordando que

para acceder a otro apoyo debe ser comprobado el anterior, en el supuesto de hacer caso omiso, se negará el apoyo.

Reintegro de los recursos

Artículo 23. Los recursos se reintegrarán cuando:

- I. Cuando los recursos económicos otorgados no sean utilizados en su totalidad, de acuerdo con la comprobación entregada por la Persona Beneficiaria, este deberá reintegrar el recurso sobrante a la CODE.
- II. Cuando el recurso otorgado no sea utilizado para el fin que fue solicitado, La Persona Beneficiaria deberá hacer el reintegro del recurso a la CODE.
- III. El reintegro de los recursos se realizará mediante depósito o transferencia bancaria a las cuentas de la CODE, y deberá entregarse el comprobante respectivo al Área Administrativa Responsable
- IV. El seguimiento de lo estipulado en el convenio será obligación del Área Administrativa responsable, quien vigilará de conformidad con la normatividad aplicable y con las cláusulas establecidas, el cumplimiento de lo convenido.

Sanciones

Artículo 24. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 26, de las presentes Reglas de Operación de las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal. Se aplicará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90, 91, 93, 94 y demás aplicables de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato y 4, 21 y 29 y demás aplicables del Reglamento interior.

Para el caso de la fracción II del artículo 26 se hará de conocimiento de las autoridades competentes. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 25. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa.
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;

- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- VIII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 26. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial a efecto de poder realizar el cobro de sus apoyos;
- VII. Informar a la Dependencia su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen

Perspectiva de Género

Artículo 27. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 28. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

La CODE promoverá garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

No se considerará como violación de los derechos humanos cuando las personas no sean beneficiarias del mismo con motivo del incumplimiento de los requisitos establecidos o atendiendo a la suficiencia presupuestal del programa.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 29. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa;
- II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma;

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en oficialía de partes ubicada en instalaciones del Polideportivo, calle Burócratas s/n antiguo camino de Infraestructura Vial de la SOP, Co. Burócratas, Guanajuato, Gto.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 30. La CODE propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 31. La CODE establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 32. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 33. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 primer párrafo y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 34. Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED).

Transparencia

Artículo 35. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de Transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://www.codeguanajuato.gob.mx/>

Procedimiento de denuncias

Artículo 36. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del programa, ante la Comisión de deporte del estado de Guanajuato o ante el órgano Interno de Control de la CODE a través de los siguientes medios:

- I. A través de la página de la Comisión, la cual puede encontrar en el siguiente link http://www.codegto.gob.mx/?page_id=235;
- II. Ante el órgano Interno de Control de la CODE, al correo electrónico oiic@codegto.gob.mx. Tel 4777715242 y 4777114216

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Formatos

Artículo 37. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://www.codeguanajuato.gob.mx/>

TRANSITORIOS**Vigencia**

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación, tendrán vigencia a partir del día 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2021 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación GTO Destino Deportivo para el ejercicio fiscal de 2021».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Comisión que, expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Reglas de Operación del Programa Gto. Destino Deportivo, para el ejercicio Fiscal de 2022

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre de 2021.



Marco Heroldo Gaxiola Romo.

Titular de la Dirección General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato

ANEXO I

Formato 7. Matriz de Marco Lógico				
1. Datos de identificación				
a. Dependencia o Entidad:	Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato			
b. Siglas:	CODE			
c. Unidad Responsable (UR):	3001 Dirección de Deporte			
d. Problema o necesidad:	<p>Guanajuato cuenta de grandes eventos deportivos, con la infraestructura de primer nivel, el estado de Guanajuato se ha convertido en un imán para las diferentes Federaciones deportivas nacionales, estos eventos nos sirven como desarrollo y fogueo para que nuestro deportistas guanajuatenses no se tengan que desplazar al resto del país o al extranjero.</p> <p>El deporte genera personas destacados en todos los niveles competitivos, es por ello que al facilitar a personas deportistas guanajuatenses su participación en estos eventos, aunado al perfeccionamiento de sus capacidades deportivas que se desarrollan con el roce competitivo a nivel nacional e internacional.</p>			
e. Fecha de documentación:	13/12/2021			
2. Matriz de Marco Lógico				
Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador	Métodos de verificación	Supuestos
Fin	Fomentar la competitividad deportiva organizando magnos eventos deportivos de talla nacional e internacional para que nuestros deportistas del estado demuestren su capacidad física y técnica y con ello pueden integrarse a las selecciones nacionales y representamos a nivel mundial.			Análisis de deportes prioritarios para el crecimiento deportivo y competitivo de nuestro deportista y entrenadores
Propósito	El impacto esperado del programa es la organización de campeonatos deportivos nacionales e internacionales en el estado de Guanajuato, en el aspecto deportivo es fomentar el deporte y la cultura física en la sociedad guanajuatense así mismo el desarrollo y fogueo de los deportistas guanajuatenses, en lo económico se busca la atracción de la derrama económica en los municipios y el estado y la proyección de los municipios y del estado de Guanajuato a nivel nacional e internacional.			
Componente 1	Organizar y apoyar campeonatos nacionales e internacionales:	Número de campeonatos realizados	Convocatorias	
Componente 2	Coadyuvar esfuerzos con entes deportivos nacionales e internacionales para el desarrollo de campeonatos en el estado de Guanajuato.	Número de campeonatos realizados	Memorias técnicas	
Componente 3	Coordinar esfuerzos con municipios asociaciones deportivas estatales para desarrollar la logística de los eventos.	Número de campeonatos realizados	Número de municipios y asociaciones deportivas involucrados.	
Actividad 1	Asistencia a Congresos técnicos de federaciones.			
Actividad 2	Reuniones con municipios involucrados			
Actividad 3	Reuniones con federaciones y asociaciones deportivas			